

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

22959 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento de una concesión administrativa de dominio público portuario a la Cofradía de Pescadores de Mahón para la explotación de las instalaciones destinadas a actividades pesqueras sitas en el muelle de Poniente del puerto de Maó (CC-D-M-0009).*

Con fecha 21 de junio de 2023, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, tras delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2023, en el ejercicio de las facultades previstas en el apartado 2.g) del art.º 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, acordó otorgar concesión administrativa a Cofradía de Pescadores de Mahón, con CIF G-07069347 para la explotación de las instalaciones destinadas a actividades pesqueras sitas en el muelle de poniente del Puerto de Maó (CC-D-M-0009).

Objeto de la concesión:

La explotación de las zonas e instalaciones destinadas esencialmente a la pesca profesional con sus servicios accesorios como son el secadero de redes, zona de depósito de cajas, útiles, artes y efectos, almacenillos y locales, cámaras frigoríficas, sala de control y la gestión de dos edificios.

Superficie: 1.516,10 m2 según se detalla a continuación:

- Parcela de 911,6 m2 con destino a secadero de redes.
- Edificación en planta baja de 312,1 m2 con una planta piso de 107,8 m2 y planta segunda de 59,4 m2.
- Edificación en planta baja en la que se ocupa una superficie de 125,2 m2, con destino a locales para almacenamiento.

Plazo: Quince (15) años.

Tasas:

- Tasa de Ocupación anual:

diecisiete mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (17.797,68€). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.)

- Tasa de Actividad anual:

La base imponible será el volumen de negocio desarrollado por el concesionario al amparo de la concesión, y el tipo de gravamen el 4%. La cuantía anual mínima de la tasa de actividad será de mil novecientos veintiocho euros con setenta y siete céntimos (1.928,77 €).

Asimismo devengará Tasa de actividad en el local en el que se desarrollen

actividades comerciales relacionadas con la actividad pesquera, por un tercero, siendo la base imponible su volumen de negocio y el tipo de gravamen que aplique el 2%.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el artículo 85.7 del TRLPEMM.

Palma, 30 de junio de 2023.- El Presidente, D. Jaume Colom Adrover.

ID: A230029689-1